

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACOGEN LOS DISEÑOS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante Resolución **RE-02779-2021** fechada el 05 de mayo de 2021, notificada electrónicamente el día 06 de mayo de la anualidad, la corporación **OTORGÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **H Y D KIWI S.A.S**, identificada con NIT 900.570.211-7, a través de su Representante Legal el señor **WILSON ANDRES POSADA ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.444.890, en beneficio del predio identificado según folio de matrícula inmobiliaria 020-35246, ubicado en la vereda La Compañía del municipio de San Vicente. Por un término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

1.1-En la precitada Resolución en su Artículo segundo requirió a la sociedad a través de su representante legal, para que, en el término de 60 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, cumplieran con las siguientes obligaciones:

“1 Sobre la obra de captación y control de caudal: 1.1 Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s. La parte interesada deberá presentar a la corporación los diseños, planos y memorias de cálculo de la obra de derivación y control de caudal, para su evaluación, además deberá implementar un tanque de succión, no se permite realizar el bombeo directamente del cauce de la fuente de agua.

2. Deberá ajustar y complementar la información contenida en el formulario del PUEAA programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA.

3. Deberá tramitar el permiso de vertimientos para las aguas (domésticas y no domésticas) generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo”

2-Mediante radicado **CE-11115-2021** fechado el 06 de julio de 2021, el Representante Legal de la sociedad **HYD KIWI S.A.S**, el señor **WILSON ANDRÉS POSADA**, solicito ante la corporación una prórroga, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución **RE-02779-2021** fechada el 05 de mayo de 2021, la cual se concedió mediante el Auto **AU-02277-2021** del 08 de julio del año en curso.

3-Mediante radicado **CE-13853-2021** fechado el 12 de agosto de 2021, la parte interesada allega el programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA- y entrega los diseños de la obra de captación y control de caudal.

4-Funcionarios de la Corporación en virtud de las funciones de Control y Seguimiento, procedieron a evaluar la información generándose el Informe Técnico **IT-07768-2021** fechado el 03 de diciembre del año en curso, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones las cuales son parte integral del presente acto:

3. “OBSERVACIONES

AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:

2305	Rio Samaná	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	X
2618	Rio Arma	
2701	Rio Porce	

Nombre Fuente: Arroyo Bedoyas

Lótico	X	Caudal solicitado (L/s): <u>1,05</u>	Uso: Riego
Léntico		L/s <u> </u>	

AGUA SUBTERRÁNEA

NA

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	La Compañía Parte Alta					
Área de estudio	El Programa de uso eficiente y ahorro del agua. PUEAA es elaborado para toda el área que compone la finca denominada Salome de propiedad de HYD KIWI SAS, dicha finca está ubicada en el municipio de San Vicente, la fuente de donde se pretende obtener la concesión de aguas, transcurre por el predio en mención, dicha fuente se encuentra medianamente protegida en sus riberas por cobertura vegetal nativa.					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 10 %	Bosque Plantado 5 %	Cultivo Permanente 80 %	Cultivo Transitorio 0 %	Pastos 5 %	Otros 0 %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Herbicidas, fungicidas e insecticidas, a los empaques se le realiza el triple lavado y son recogidos y/o entregados a Campo Limpio.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas,	Las actividades productivas más visibles son la agricultura transitoria como la siembra de hortensias y alrededor de la finca se evidencia la ganadería					

porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	La fuente hídrica de donde se solicita la concesión de aguas, se encuentra medianamente protegida por arbustos bajos, la ribera de la quebrada pertenece a la finca.
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	La recolección de los residuos sólidos generados, se almacenan y una vez a la semana se llevan hasta el municipio de Rionegro, para su disposición final.
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No se tiene inventario, sin embargo, aguas arriba se observan viviendas y cultivos
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No se presentan dificultades en época de bajas precipitaciones
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No, ninguna
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	Si, se cuenta con el servicio de acueducto veredal San Antonio.
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	En este momento no se tienen aprovechamiento de agua lluvia
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	NA
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de	No

hacerlo describir detalladamente el proceso					
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):					
Fuente Superficial 1.	Fuente La Compañía Parte Alta				
Caudal promedio de la fuente de captación			56,1	L/s	
Aforo Puntual		56,1	L/s	Método flotador	
Fecha de Aforo	13/11/2020		Estado del tiempo: lluvioso		
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.					
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN				
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	En el momento se encuentran una construcción artesanal y se cuenta con una motobomba, sin embargo, se tendrán en cuenta los diseños aportados y/o aprobados por la Corporación				
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	La finca aún no cuenta con un desarenador				
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	El volumen de los tanques de almacenamiento es de 8000 L, el sistema de control de flujo o flotador se tiene programado instalar en los próximos meses				
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Detallar el sistema para cada fuente concesionada</i>	El macromedidor aún no se encuentra instalado				
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.</i>	No				



Dispositivos de bajo consumo instalados.	No				
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	8 horas de operación al día y 26 días al mes				
4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:					
4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO					
N° EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA: 2			Consumo promedio: NR		Módulo de consumo: 40 L/empleado-día
Empleados turno 1: 5					
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN					
MESES:	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustria I (Floricultura, Frutales y otros)	Ornamental	Centros de Faenado	Otros:
NR					
En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.					
MES:	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)				
1. Enero	NR				
2. Febrero	NR				
3. Marzo	NR				
4. Abril	NR				
5. Mayo	NR				
6. Junio	NR				
7. Julio	NR				
8. Agosto	NR				
9. Septiembre	NR				
10. Octubre	NR				
11. Noviembre	NR				
12. Diciembre	NR				
4.3. MÓDULOS DE CONSUMO					

PERIODO REPORTADO:	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustria I (Floricultura, Frutales y otros)	Ornamental	Centros de Faenado	Otros:
NR	L/Animal-día	$\frac{0,05}{\text{L/seg-Ha}}$	$\frac{\text{L}}{\text{Ton-Mes}}$	$\frac{\text{L}}{\text{Cab-día}}$ (Porcinos)	L/hab _ -día
				$\frac{\text{L}}{\text{Cab-día}}$ (Bovinos)	
		$\frac{\text{L}}{\text{M}^2\text{-Día}}$	$\frac{\text{L}}{\text{s}}$	$\frac{\text{L}}{\text{Cab-día}}$ (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M³/mes)	NR
Caudal Aprovechado (M³/mes)	NR
Pérdidas Totales (%)	NR

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____ 2020-2024 _____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS: NA

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustria I (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros	
	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%
AÑO 1:			NR	NR						
AÑO 2:			NR	NR						
AÑO 3:			NR	NR						
AÑO 4:			NR	NR						
AÑO 5:			NR	NR						



AÑO 6:			NR	NR						
AÑO 7:			NR	NR						
AÑO 8:			NR	NR						
AÑO 9:			NR	NR						
AÑO 10:			NR	NR						

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS NA

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustria I (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros	
	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%
AÑO 1:			NR	NR						
AÑO 2:			NR	NR						
AÑO 3:			NR	NR						
AÑO 4:			NR	NR						
AÑO 5:			NR	NR						
AÑO 6:			NR	NR						
AÑO 7:			NR	NR						
AÑO 8:			NR	NR						
AÑO 9:			NR	NR						
AÑO 10:			NR	NR						

2. PLAN DE INVERSIÓN:

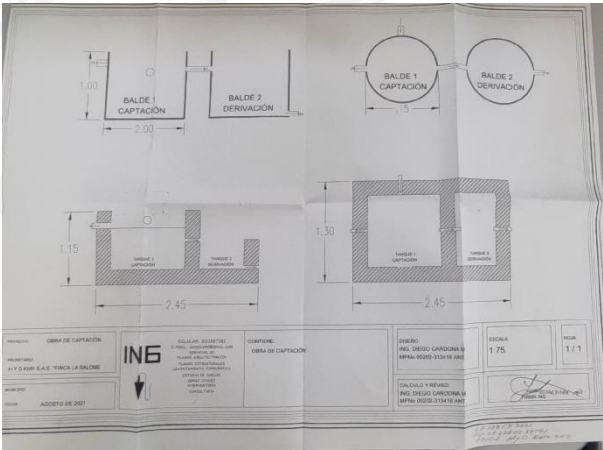
META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
AREA A REFORESTAR (ha)	0,016	0,016	0,016	0,016	0,016					
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	100	100	100	100	100					
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1									
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (unidad)	5		5							
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE CAPTACION (unidad)	1									
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (unidad)	4									
VOLUMEN ALMACENADO (m³)	8									
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
AREA A REFORESTAR (ha)	350.000	400.000	400.000	450.000	500.000					
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	3.750.000	3.750.000	4.000.000	4.000.000	4.300.000					
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (unidad)	300.000	300.000	300.000	350.000	350.000	400.000	400.000	400.000	450.000	450.000
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	500.000									
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (unidad)	400.000	450.000								
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (unidad)	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE CAPTACION (unidad)	4.500.000									
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (unidad)	2.000.000									
VOLUMEN ALMACENADO (m³)	0									
INDICADORES:										



INDICADOR ACTIVIDAD 1	Área reforestada / área reforestada proyectada *100
INDICADOR ACTIVIDAD 2.	# de árboles sembrados / # de árboles proyectados * 100
INDICADOR ACTIVIDAD 3.	# de jornada de limpieza de cauce implementadas / # de jornada de limpieza de cauce proyectadas * 100
INDICADOR ACTIVIDAD 4.	# de medidores implementados / # de medidores proyectados * 100
INDICADOR ACTIVIDAD 5.	# de tecnologías de bajo consumo implementadas / # de tecnologías de bajo consumo proyectadas * 100
INDICADOR ACTIVIDAD 6.	# de talleres o jornadas implementadas / # de talleres o jornadas proyectadas * 100
INDICADOR ACTIVIDAD 7.	Mejoramiento y/o adecuación de la obra de captación implementados / Mejoramiento y/o adecuación de la obra de captación proyectados * 100
INDICADOR ACTIVIDAD 8.	# de sistemas de almacenamiento implementados / # de sistemas de almacenamiento proyectados * 100
INDICADOR ACTIVIDAD 9.	Volumen almacenado (m3) / Volumen almacenado proyectado * 100

El usuario allega diseño de obra de captación mediante el radicado CE-13853-2021, sin embargo, no se presentan las memorias de cálculo.



4. “CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución RE-02779-2021 fechada el 05 de mayo de 2021					
ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO O	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	
Presentar a la corporación los diseños, planos y memorias de cálculo de la obra de derivación y control de caudal, para su	12/08/2021		X		El usuario allega diseño de obra de captación mediante el radicado CE-13853-2021, sin embargo, no se

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-189 V.02



SC 1544-1



SA 159-1



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

evaluación, además deberá implementar un tanque de succión, no se permite realizar el bombeo directamente del cauce de la fuente de agua					presentan las memorias de cálculo.
Ajustar y complementar la información contenida en el formulario del PUEAA programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA	12/08/2021			X	El usuario allega el PUEAA mediante el radicado CE-13853-2021
Tramitar el permiso de vertimientos para las aguas (domésticas y no domésticas) generadas por su actividad, antes de disponer su efluente a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo.	02/11/2021	X			Mediante Resolución RE-07522-2021 del 02/11/2021 se otorga un permiso de vertimientos y se adoptan otras determinaciones

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN REFERENCIAL			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El Programa de uso eficiente y ahorro del agua. PUEAA es elaborado para toda el área que compone la finca denominada Salome de propiedad de HYD KIWI SAS, dicha finca está ubicada en el municipio de San Vicente, la fuente de donde se pretende obtener la concesión de aguas transcurre por el predio en mención, dicha fuente se encuentra medianamente protegida en sus riberas por cobertura vegetal nativa.
REPORTE DE INFORMACIÓN OFERTA	X				Se reporta la información de oferta de la fuente de 56,1 L/s según el radicado CE-13853-2021
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				En el momento se encuentran una construcción artesanal y se cuenta con una motobomba, sin embargo, se tendrán en cuenta los diseños aportados y/o

					aprobados por la Corporación
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)		X		X	No reportan
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X		X	No reportan
MÓDULOS DE CONSUMO	X			X	40L/empleado-día 0,3 L/ha-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No reportan
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No reportan
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta un plan de inversión por valor entre los \$35.450.000
INDICADORES	X			X	Se cuantifican las actividades, lo que permite generar los indicadores, y medir el cumplimiento del plan propuesto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

Que el artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u

obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.*

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.2.19.2 establece lo siguiente: *“Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente, para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación.*

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(…) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(…) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (…)”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y

Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico **IT-07768** fechado el 03 de diciembre de 2021, se entra a pronunciarse sobre los diseños de la obra de captación y control de caudal y el programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACOGER LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO HIDRÁULICO) de la obra de captación y control presentados por la sociedad **H Y D KIWI S.A.S**, identificada con NIT 900.570.211-7, a través de su Representante Legal el señor **WILSON ANDRES POSADA ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.444.890, dado que no presentan las memorias de cálculo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **H Y D KIWI S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **WILSON ANDRES POSADA ECHEVERRI**, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de **treinta (30)** días calendario, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a La Corporación los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal.

ARTÍCULO TERCERO: NO APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por la sociedad **H Y D KIWI S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **WILSON ANDRES POSADA ECHEVERRI**, o quien haga sus veces al momento, ya que no contiene la información básica para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **H Y D KIWI S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **WILSON ANDRES POSADA ECHEVERRI**, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de **treinta (30)** días calendario, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para que con el fin de Aprobar el PUEAA, programa de uso eficiente y ahorro del agua se debe presentar la siguiente información complementaria:

- DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS) para un año
- DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s y %) para los 10 años de vigencia de la concesión de aguas.
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (L/s y %) para los 10 años de vigencia de la concesión de aguas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto a la sociedad **H Y D KIWI S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **WILSON ANDRES POSADA ECHEVERRI**, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos de la precitada Ley.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profiere, conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su Página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expedientes: 05.674.02.38081

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarría Restrepo

Técnica: Andrea Villada rodríguez

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha. 06/12/2021